



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2020:

ASISTENTES

Alcalde: Federico Serrano Paricio
Concejales: Ana Cristina Lahoz Sánchez
Pablo Fuertes Abril
Julia Esteban Sánchez
Oscar Montero Barquero
Noelia López Muñoz
Secretaria: María-Jesús Pascual Gascón

En la Casa Consistorial de Villarquemado a las veinte treinta horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Constituido, por tanto el Pleno, con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiéndose que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ACTA SESION ANTERIOR.- El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejales tiene que formular alguna observación al acta cuyo borrador ha sido facilitado a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria y el orden del día, y no habiendo observaciones queda aprobada.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria. El Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxx el servicio de limpieza de edificios municipales
- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxx licencia para segregar el inmueble de calle xxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Conceder licencia urbanística a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para *limpieza de fachada y pavimentación de patio* en xxxxxxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para *pintar fachada* en calle xxxxxxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxx para *arreglo de tejado* en xxxxxxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx para *sustitución tejas en cubierta* en avenida xxxxxxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx para *alicatado cuarto de baño y colocar escayola en pasillo y salón* en calle xxxxxxxxxxxx; y a Edistribucion Redes Digitales S.L. Unipersonal para *ejecución de proyecto de red aérea de baja tensión para nuevo suministro a local* en la calle xxxxxxxxxxxx.

- Contratar con Turolectric S.L. la instalación de grupo electrógeno para dar suministro a las naves del Vivero por el precio de 8.859,86 €.

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia urbanística para acondicionamiento y ampliación de edificio para vivienda unifamiliar en calle xxxxxxxxxxxxxxxx. Y a xxxxxxxxxxxxxxxx para realizar derribo de un edificio sito en calle xxxxxxxx

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia ambiental de actividad clasificada ganadera para explotación bovina de cebo para 200 terneros.

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia ambiental de actividad clasificada ganadera para ampliar capacidad a 1200 cabezas la explotación de ganado ovino.

- Aprobar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar el pago con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

3.- FIJAR FIESTAS LABORALES LOCALES 2021.- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 27 de julio de 2020 del Decreto 55/2020 de 15 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con el artículo 37 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores se deberán fijar dos festividades que vayan a respetarse en esta localidad. Y el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Fijar como fiestas laborales locales para el año 2021 los días 17 DE MAYO y 6 DE SEPTIEMBRE. Y comunicarlo al Servicio Provincial de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón a los efectos que proceda.

4. MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 DEL PRESUPUESTO DE 2020.- Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. Y que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con las siguientes altas en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario o suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
4200	60000	Parcela polígono industrial		5.215	5.215
1610	62100	Vallado de depósito de agua		6.000	6.000
1330	62500	Parque de patinaje. Circuito de Skate		11.500	11.500
1700	61900	Poda de árboles		6.125	6.125
1640	63900	Construcción fosas en el Cementerio municipal	10.000	4.160	14.160
		TOTAL		33.000	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	48000	A instituciones sin animo de lucro	11.000	10.000	1000
2310	63500	Separadores habitaciones Vivienda tutelada	6.000	3.000	3000
1721	64000	Gestión de espacio natural laguna del Cañizar	20.000	20.000	0
		TOTAL BAJAS		33.000	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- INFORME DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informa sobre el arreglo de caminos que se esta llevando a cabo desde Paso de San Martín hasta El Caracol, en la zona perimetral de la laguna. También se va a realizar el muelle de carga y descarga en la zona del Área ganadera de Los Ramblares.

Informa que se va a adecentar el parque del hospital consistente principalmente en poda y limpieza. Y también que se van a colocar maceteros con planta artificial en las farolas de la Carretera.

5.- RELACION DE GASTOS.- El Pleno se da por enterado de los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, cuyos justificantes se ponen de manifiesto para su examen y comprobación.

6.- PROPOSICIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pablo Fuertes dice de proponer a la Demarcación de Carreteras del Estado que se estudie la viabilidad de colocar algo para controlar la velocidad en la travesía del pueblo, al ser tan recta resulta muy peligrosa

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas, de lo que yo la Secretaria certifico